



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 – Conscripto Bernardi – Entre Ríos



DECRETO N° 23/21

Conscripto Bernardi, 25 de febrero de 2.021

VISTO:

El incremento salarial otorgado por el Gobierno Provincial a los empleados públicos provinciales y;

CONSIDERANDO:

Que el gobierno mediante Decreto N° 174/21 otorgó un incremento del quince por ciento (15%) a partir de febrero del corriente, aplicable al básico y asignaciones remunerativas de los haberes de febrero de 2021;

Que este Municipio cuenta con escala salarial propia establecida mediante Ordenanzas N° 18/08 y N° 53/14 donde se establecen los básicos de las categorías 1 a la 10 (Códigos 001 y 005) como así también el Código 130 y la asignación según Decreto provincial N° 5248/08 liquidado para todas las categorías como importes remunerativos.

Que se incorpora a la suma fija otorgada por el Decreto provincial N° 1634/20 y Decretos del DEM N° 76/20 y 07/21, aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2020, el veinticinco por ciento (25%) dándole carácter remunerativo.

Mediante el Artículo 2° de esta Ordenanza se garantiza a los empleados de Planta Permanente del Municipio el haber mínimo de bolsillo establecido por el Gobierno Provincial, facultando a que el mismo sea establecido por Decreto municipal.

Que ante la necesidad de adherir al incremento otorgado por el Gobierno Provincial se hace necesario dictar la norma legal respectiva.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 MODIF. POR LEY 10082

DECRETA:

Artículo 1°: Incrementétese a partir del 1 de febrero del corriente, un quince por ciento (15%) los básicos (códigos 001 y 005) y el código 130 y la asignación remunerativa según Decreto provincial



Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramirez 286

Tel. 03454-491015 / 25 / 88

E-mail: munichernardi@gmail.com

3188 - Conscripto Bernardi - Entre Rios



DECRETO N° 23/21

Conscripto Bernardi, 25 de febrero de 2021

N° 5248/08 y Decretos del DEM N° 76/20 y 07/21, establecidos en la Ordenanza N° 18/08 y N° 53/14 de las Categorías 1 a la 10, aplicable sobre los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2020, los que quedarán de la siguiente forma

CATEGORÍA	HABER BASICO REMUNERATIVO Y BONIF(Cod. 001 y 005	HABER REMUNERATIVO (Cod.130)	ASIG. REMUNERATIVA SEGÚN DECRETO PCIAL. N° 5248/08
01	\$:17.727,01	\$:7346,48	\$:3138,26
02	\$:17.126,15	\$:6848	\$:3138,26
03	\$:13.842,76	\$:5898,84	\$:3138,26
04	\$:12.820,64	\$:5446,43	\$:3138,26
05	\$:11.933,63	\$:4761,98	\$:3138,26
06	\$:10.538,11	\$:4483,28	\$:3138,26
07	\$:9731,99	\$:4442,96	\$:3138,26
08	\$:9160,2	\$:4018,13	\$:3138,26
09	\$:8638,02	\$:3984,16	\$:3138,26
10	\$:7805,02	\$:3872,82	\$:3138,26

Artículo 2°: Tal cual lo establecido en la Ordenanza N° 18/08, fijese el haber mínimo de bolsillo para los empleados de planta permanente y contratados del Municipio de Conscripto Bernardi en la suma de pesos: treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$: 36.441 ,00), incluyendo en este concepto todos los códigos de haberes vigentes, excepto asignaciones familiares, horas extraordinarias y asignaciones por responsabilidad de funciones.

Artículo 3°: Determinar que el Área Personal, Contable y Tesorería Municipal arbitren los medios para la aplicación de la presente Norma legal.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía Sra. Celia Rosa Machado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MACHADO CELIA R.
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSCRIPTO BERNARDI